

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

1176

DECRETO 38/2016, de 8 de marzo, por el que se declara de interés social a la Asociación guipuzcoana de ayuda a la parálisis cerebral y alteraciones afines «Aspace-Guipúzcoa».

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la entidad, Asociación guipuzcoana de ayuda a la parálisis cerebral y alteraciones afines «Aspace-Guipúzcoa» ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios Sociales, la Asociación guipuzcoana de ayuda a la parálisis cerebral y alteraciones afines «Aspace-Guipúzcoa», es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 1970 y tiene como objeto principal la atención, educación, enseñanza, rehabilitación e integración social de los niños, jóvenes y adultos que estén afectados de parálisis cerebral y alteraciones afines. Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad ininterrumpidamente desde 2010, principalmente en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de marzo de 2016,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a la entidad Asociación guipuzcoana de ayuda a la parálisis cerebral y alteraciones afines «Aspace-Guipúzcoa» por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

jueves 17 de marzo de 2016

Artículo 2.– Reconocer a la entidad Asociación guipuzcoana de ayuda a la parálisis cerebral y alteraciones afines «Aspace-Guipúzcoa» los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 8 de marzo de 2016.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
ANGEL TARSICIO TOÑA GÜENAGA.